

REFORMA LEY CULTURA FÍSICA Y DEPORTE - DEPORTE ADAPTADO Y DETECCIÓN DE TALENTO JOVEN - DOF 20/12/22

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les informo que el Congreso de la Unión Reformó la **Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de:**

1. Deporte adaptado:

 [Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de deporte adaptado.](#)

Con esta reforma **se introduce el concepto de Deporte adaptado en la Ley.** Se entiende por deporte adaptado al que realizan las personas con discapacidad en condiciones de equidad, que es reglamentado e institucionalizado.

Asimismo, se establece que será la **Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte la entidad responsable de garantizar a los deportistas con discapacidad la defensa de sus derechos** en los procesos de apelación en los que intervengan.

2. Detección de talento joven:

 [Decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.](#)

El Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte tendrá el deber de **promover mecanismos que posibiliten la detección oportuna de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con talento deportivo en la educación básica y educación media superior.**

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.